

PROVIDENCIA, 29 DIC. 2022

EX.N° 1912 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.493 de 14 de octubre de 2021, se adjudicó a la empresa **DEMARCO S.A.**, RUT.N°88.277.600-K, la propuesta pública para la **“CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, adquisición mercado público ID 2490-78-LR21.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°461 de 12 de abril de 2022, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.493 de 14 de octubre de 2021, en el sentido que se indica.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°815 de 15 de junio de 2022, se autorizó el Aumento N°1, respecto del contrato antes indicado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.876 de 27 de diciembre de 2022, se autorizó el Aumento N°2, respecto del contrato antes indicado.-

5.- Que la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad.-

6.- Los Memorándums N°22.842 de 13 de diciembre y N°23.699 de 26 de diciembre, ambos de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- La Carta Oferta de 7 de noviembre de 2022, de la empresa **DEMARCO S.A.** -

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°258-2022 de 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°593 adoptado en la Sesión Ordinaria N°63 de 27 de diciembre de 2022, del Concejo Municipal.-

10.- El correo electrónico enviado por doña María Teresa Prieto, de 28 de diciembre de 2022, a las 11:27 horas, desde la casilla electrónica mtprieto@providencia.cl



DECRETO:

1.- Contrátase por contrato directo el Servicio de Lavado Estándar de los Camiones pertenecientes a la Flota Municipal, destinados a la Recolección, Transporte y Gestión de Residuos Domiciliarios, en conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación de la **“CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y GESTION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”**, ID 2490-78-LR21, a la empresa **DEMARCO S.A.**, RUT.N°88.277.600-K, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro de servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad. Se agrega al presente decreto la Carta Oferta de 7 de noviembre de 2022, de la empresa **DEMARCO S.A.**, como Anexo I.

bu

2.- El contrato contempla el Lavado Estándar de Camiones Municipales, mediante el cual se realiza la aplicación de productos que aseguran la limpieza y remoción de residuos, además de desengrasante y desodorización del equipo.-

Se considera la utilización de productos con formulación de componentes biodegradables

Instructivo

Lavado estándar 10- 15 minutos

Remover con agua fría a presión los residuos en la superficie carrocería
 Remover con agua fría a presión los residuos en el portalón
 Levantar el portalón y remover con agua fría los residuos al interior de la caja compactadora
 Remover con agua fría los residuos de la cabina
 Remover con agua fría los residuos en llantas y neumáticos
 Se aplica producto a la carrocería interior de la caja compactadora portalón cabina y llantas
 Se enjuaga producto aplicado

3.- El presente contrato se regirá de acuerdo a las mismas condiciones establecidas en las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas del contrato original.-

4.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Aseo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en adelante IMC, y el funcionario a cargo será don **CRISTIAN MAURICIO ZUÑIGA NAVARRO**.-

5.- El contrato será a precios unitarios por un valor de **\$29.750.- IVA incluido**, por cada camión lavado. El valor total del contrato será de **\$99.424.500.- IVA incluido**, según el siguiente número de lavados estándar a contratar:

AÑO	LAVADOS
2023	832
2024	836
2025	826
2026	834
2027	14
TOTAL	3.342

5.1.- Los valores del listado de precios unitarios se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

6.- El pago de los servicios se realizará mediante Estados de Pago Mensuales, por mes vencido, conforme a los requerimientos que se efectúen en el respectivo mes.-

6.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura, junto con todos los antecedentes requeridos para proceder a él.-

7.- La vigencia del contrato comenzará a regir a contar de 2023 y durará todo el tiempo de vigencia del contrato original.-

8.- Las multas serán las contempladas en las bases de licitación, sin perjuicio de las siguientes:

N°	MULTA	MONTO
1	Atraso en el lavado del camión, de acuerdo a la fecha acordada.	2 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	3 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Atraso en el inicio del servicio.	5 UTM por día de atraso
4	Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos utilizados por el	2 UTM por evento

Kuu



N°	MULTA	MONTO
	contratista para la prestación del servicio.	
5	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
6	Incumplimiento en la jornada diaria establecida para el "Servicio Regular".	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento de la jornada por día.
7	Atraso en el inicio de las labores solicitadas por "Servicio de Emergencia", según el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, desde la notificación del IMC.	1 UTM por cada 30 minutos de atraso, y hasta que se inicie la labor solicitada.
8	No contestar llamados o mails enviados al supervisor de contrato	1 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia igual o superior a todo el plazo de duración del contrato, aumentada en 90 días hábiles.-

10.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.08.001.020.004
Subprograma:	02
Código de Resultado:	13.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3573 /